

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las dieciocho horas con doce minutos del día **catorce de diciembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existía el quórum legal para sesionar. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal; Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Regidora; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora; Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor; Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor. -----

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, informó que la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora, se disculpa de no asistir a la Sesión, por lo que certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes doce de los quince integrantes del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, declaró instalada la **Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

II. El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día propuesto para la Sesión. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, expresó: "Por instrucciones del Presidente Municipal, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Tercera Sesión Solemne del Ayuntamiento. -----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba el Inventario General de Bienes Inmuebles correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintitrés. -----
 - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se otorgan beneficios fiscales mediante bonificación de hasta el 34% en el pago diferencial del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los

M.B.

ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal que sean propietarios o poseedores y que acrediten que habitan el inmueble. -----

- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza un Donativo a la Fundación Teletón México A.C. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. -----
- 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar a favor de personas pensionadas o jubilados, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro. -----
- 7) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se otorga en favor de los usuarios que habitan en colonias de las zonas poniente y oriente del municipio, un descuento del 10% en la suerte principal del pago de derechos por servicios de suministro de agua potable y drenaje durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona. -----
- 8) Asuntos Generales. -----
 - a) Informe que presenta el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintitrés. -----
 - b) Informe que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias, durante el mes de noviembre del año dos mil veintitrés. -----
 - c) Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria relativo al cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, para el ejercicio fiscal 2023. -----
 - d) Informe trimestral por escrito que presenta la Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Juventud en su calidad de Presidenta. -----

- e) Informe trimestral por escrito que presenta la Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Turismo y Empleo en su calidad de Presidenta. -----
- f) Informe trimestral por escrito que presenta el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, correspondiente a la Comisión Edilicia de Educación Pública y Cultura en su calidad de Presidente. -----

III. **Clausura de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.** -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, expresó: "Informo que se integra a la presente Sesión el Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Gracias Secretario, informe de los Asuntos Turnados a Comisiones o de asuntos recibidos". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Se da cuenta que después de convocada la presente Sesión el Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora y el Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor, remitieron los informes trimestrales de las Comisiones Edilicias de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; Salud Pública; Mercados, Centrales de Abasto y Rastro y de Equidad y Género en su carácter de presidentas y presidentes de las mismas, respectivamente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** mencionó: "Muchas gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario?". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** expresó: "Gracias, quisiera solicitar se registre un Asunto General Presidente sobre las Fiestas Decembrinas". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** señaló: "Se consulta al Ayuntamiento si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Muchas gracias Secretario, continúe con el desarrollo del Primer Punto del Orden del Día". -----

1. **El Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Tercera Sesión Solemne del Ayuntamiento. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Muchas gracias, pregunto a esta Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo así, Secretario, consulte a los Ediles si es de aprobarse el Acta referida, con dispensa de lectura". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** externó: "Consulto a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Tercera Sesión Solemne del Ayuntamiento, celebrada en fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes e informó que el punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----
2. **El Segundo Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueba el Inventario

General de Bienes Inmuebles correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintitrés. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "El Inventario General de Bienes Inmuebles, es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad municipal, el cual contiene todas las características de identificación, tales como: nombre, zona, ubicación, medidas y colindancias, tipo de inmueble, superficie construida, uso, medio de adquisición, situación legal, valor y todos los demás datos que se solicitan en la cédula; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre. En atención a lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio del año 2013. **PRIMERO.** Se aprueba el Inventario General de Bienes Inmuebles correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintitrés, conforme a los anexos que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se otorgan beneficios fiscales mediante bonificación de hasta el 34% en el pago diferencial del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal que sean propietarios o poseedores y que acrediten que habitan el inmueble. **El Ciudadano Marco Antonio**

Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, manifestó: "Comparto con ustedes que el objetivo del presente Acuerdo es incentivar a la economía local, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales en materia predial, a diversos sectores vulnerables de la población del Municipio de Tlalnepantla de Baz, contribuyendo de esta manera a la eficiencia recaudatoria de la Hacienda Municipal. Cabe resaltar, que en el momento en que fue convocada esta Sesión, no había sido publicada la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, por lo que en el supuesto de que una vez publicada ésta, tuviese modificaciones que se contrapongan al Acuerdo, se emitirá otro, en los términos que se establecerán en la Ley. Por lo que les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario consulte al Ayuntamiento si es de aprobarse al Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 61 fracción XXXI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción I y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 31 fracciones I, II y párrafo último, 107, 108 y 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que se encuentre vigente para el Ejercicio Fiscal 2024. **PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, otorgar beneficios fiscales mediante bonificación de hasta el 34% en el pago diferencial del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal que sean propietarios o poseedores y que acrediten que habitan el inmueble. -----

SEGUNDO. Los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación de hasta el 34%, referido en el resolutivo anterior, serán los siguientes: -----

1. Los pensionados o jubilados deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de los dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, expedido por institución bancaria donde se deposita su pensión. -----
2. Las personas en situación de orfandad menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, deberán acreditar dicho carácter, con la exhibición del original o copia certificada de sus actas de nacimiento y del acta de defunción de ambos padres. -----
3. Las personas en situación de discapacidad, deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de una constancia médica vigente o credencial expedida por una institución reconocida y autorizada o bien, que la discapacidad sea evidente. -----

X
C
H
R
B
M.R.

4. Las personas adultas mayores, deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o credencial para votar vigente con fotografía. -----
5. Las viudas o viudos, cuyo inmueble no esté registrado a su nombre, deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de originales o copias certificadas del acta de matrimonio y defunción de su cónyuge. -----
6. Las madres solteras sin ingresos fijos, deberán acreditar tales circunstancias, mediante la exhibición del original o copia certificada del acta de nacimiento de un hijo o hija y manifestar bajo protesta de decir verdad, en escrito libre con firma autógrafa, que son solteras sin ingresos fijos. -----
7. Las personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, deberán acreditarlo mediante recibos de pago del mes inmediato anterior al de la fecha en que se presenta a pagar o los estados de cuenta de los últimos dos meses, de la institución bancaria donde se depositan sus salarios. -----
8. Las personas liberadas con motivo de amnistía estatal, deberán acreditarlo con la constancia correspondiente, donde se desprenda de forma clara que cuenta con dicha calidad. -----
9. La bonificación únicamente se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación exclusivamente, por lo que no procederá en los casos en que todo o parte del predio se destine a uso comercial, industrial o de servicios. -----
10. Cuando el beneficiario de la bonificación sea propietario o poseedor de dos o más predios en este municipio, la bonificación se aplicará únicamente sobre un sólo predio, el que este habitando en la fecha en que se presente a pagar. -----
11. La bonificación únicamente aplicará en aquellos inmuebles cuyo valor catastral no exceda de \$8'500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) -----
12. En todos los casos anteriores, el beneficiario de la bonificación, deberá exhibir original de la credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble donde se va a aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del impuesto predial. -----
13. En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo determinado en el presente Acuerdo. -----

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

QUINTO. El presente Acuerdo estará vigente a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, en el supuesto de que la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, no tuviese modificaciones que se contrapongan a este acuerdo, en caso contrario deberán someterse a consideración del Ayuntamiento las modificaciones correspondientes para su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal,

- que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día.
4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza un Donativo a la Fundación Teletón México A.C. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Comparto con ustedes que conforme a reportes de la Fundación Teletón México A.C. se han atendido un universo de ochenta y ocho mil seiscientos dos niñas, niños y adolescentes, con diversos tipos de discapacidades neuromusculoesqueléticas desde su fundación y en la actualidad tienen una capacidad plena, de dos mil setecientos veinticinco pacientes por año, los cuales reciben una atención integral en las diferentes consultas y terapias que se les brindan, precisando que un gran número de los pacientes han recibido atención continua, alcanzando en el Centro incluso, su mayoría de edad; asimismo, de los pacientes que se atienden el 10.80% son habitantes del municipio. Es importante destacar que el elevador ubicado en Vía Gustavo Baz número 219, Colonia San Pedro Barrientos, representa una herramienta indispensable para que dicha fundación brinde la atención a todos los usuarios y éstos se desplacen con facilidad, por lo que el Gobierno Municipal, una vez sabedor de que éste se encuentra fuera de funcionamiento, considera prioritario contribuir con un donativo para lograr su reparación y puesta en funcionamiento, beneficiando con ello a todos los menores con discapacidad que requieran de los servicios que se brindan en dicha institución. Por lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario consulte al Ayuntamiento si es de aprobarse al Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor**, manifestó: "Muchas gracias simplemente quiero comentar que por supuesto que estoy a favor de dicha donación, no hay objeción, ni oposición sobre este tema; sin embargo, me surge una duda, ya que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos en la partida 4811 denominada 'donativos a instituciones sin fines de lucro' esta etiquetado un presupuesto de seiscientos mil pesos, por lo que quiero preguntar ¿Cómo se pretende cubrir el donativo por la cantidad de un millón cien mil si la partida no cuenta con el presupuesto suficiente para realizar dicha erogación?". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "Precisamente en base al comentario de nuestro Regidor es pedir su autorización y aprobación de este Cabildo, para hacer una transferencia, porque pudiéramos ocupar ese donativo o esa cantidad que refiere, pero reparar un elevador que tiene si mal no recuerdo, diez o doce años sin operar, que prácticamente es rehacerlo tiene un costo de un millón cien mil pesos si mal no recuerdo y la intención es que nuestra sensibilidad en aprobar este acuerdo, es hacer una transferencia para que puedan entrar en funciones y más que inicia el propio Teletón en una colecta de donativos ciudadanos a partir del día sábado, entonces la intención es esa y que sea parte de la partida la autorización de ustedes, para poderlo realizar". **El Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor**, señaló: "Reitero que no hay oposición, digo me parece una noble causa; sin embargo, creo que debe de quedar muy en claro y asentado en las actas, de dónde se va a destinar ese presupuesto, insisto en la partida 4811 el presupuesto que nosotros aprobamos el veintitrés de febrero es de seiscientos mil lo que hay en esa partida y sin embargo la donación que se pretende

realizar, es de un millón cien mil pesos". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Quiero comentar que no se afecta ninguna partida, sino se hace de recursos extraordinarios que se han obtenido e incluso yo pedí que se hiciera de las obligaciones que tienen desarrolladores y demás, no hemos afectado ninguna partida por eso no se hace ninguna anotación en el Acuerdo, de que si pudiera afectar algún programa o algo en particular, pero lo que dice nuestro Regidor, por supuesto que debe de quedar totalmente aclarado precisado dentro del Acta y el Acuerdo de Cabildo, primero que aprobamos el hecho de que se pueda ampliar esa partida y segundo que se señale como bien refieres de qué rubro y lo que yo te decía pues que hay ingresos extraordinarios que es donde nosotros consideramos hacerlo, de lo contrario hoy estuviéramos refiriendo que se afecta tal partida y tal presupuesto y se cambia de rubro para poder dar esta atención". **El Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor**, expresó: "Perdón que sea reiterativo, pero la intención es poder transparentar a la ciudadanía de dónde se va obtener ese presupuesto, porque el día siete de noviembre se otorgó ya un donativo de quinientos setenta y siete mil cincuenta y nueve pesos, precisamente a la Fundación Teletón por otro concepto que fue el pago de impuesto predial y también fue de esa misma partida de la 4811 entonces creo que sí debe de quedar bien claro y asentado en las actas, esos ingresos extraordinarios que menciona de dónde se van a obtener". **La Ciudadana Arieth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica**, manifestó: "Buenas tardes a todas y todos, solamente solicitar, de igual forma no tengo ningún impedimento para que este donativo se lleve a cabo, solamente me gustaría solicitar respetuosamente, que nos puedan dar un informe una vez que se rehabilite este elevador, que nos puedan hacer llegar un informe, para que nosotros estemos enterados y podamos comunicarle a la ciudadanía cuando ya quede reparado el elevador, es cuanto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, señaló: "Aclaro que lo que nosotros hemos otorgado en beneficio al Teletón es muy claro, es en beneficio del pago del predio y es en el tema del Organismo del Agua, no ha habido ningún otro beneficio en particular y este es muy claro, es de ingresos extraordinarios y no hay mayor problema". **La Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica**, expresó: "Sumarme un poco a la petición del Regidor y que si no va a ser tomada de la partida 4811, que se diga que va a salir del presupuesto extraordinario, para no tener complicaciones en las cantidades que ya están destinadas en el presupuesto". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, manifestó: "¿Algún otro comentario? No siendo así, Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 325 y 326 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un donativo de

\$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) destinados a la Fundación Teletón México A.C. específicamente para habilitar y reparar el elevador ubicado dentro de las instalaciones del Teletón Tlalnepantla, situado en Vía Gustavo Baz número 219, Colonia San Pedro Barrientos, C.P. 54010, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4811 denominada "Donativos a instituciones sin fines de lucro", con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por mayoría de votos de los Ediles presentes con diez votos a favor y tres abstenciones de la Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; del Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor y del Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

5. El **Quinto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Comparto con ustedes que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en el Quinto Punto del Orden del Día de su Cuarta Sesión Extraordinaria, determinó aprobar los Precios Públicos distintos a las contribuciones, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y de derecho público, a cargo del Organismo en cita; por lo cual, el Director General, solicitó someter a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de dicha propuesta, por lo que les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y la Ley de Ingresos de los Municipios del

Estado de México que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal del año 2024. **PRIMERO.** Se aprueban los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generan por el ejercicio de las actividades de derecho privado y de derecho público, a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal, los Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro, citados en el resolutivo inmediato anterior. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** manifestó: "Informo que se incorpora a la Sesión el Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor". -----

-----ANEXO-----



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDO No. OPDM/SCE/14/2023

000001

ÚNICO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN IX Y 17 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; SE APRUEBA ACUERDO DE PRECIOS PÚBLICO DISTINTOS A LAS CONTRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APLICABLES A LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE GENERAN POR EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHO PRIVADO Y DE DERECHO PÚBLICO, DISTINTOS A LAS CONTRIBUCIONES A CARGO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

De los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Y Recepción de los Caudales de Agua Residuales para su Tratamiento

Están obligadas al pago por los servicios de los productos y aprovechamientos, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualquiera de los siguientes servicios: 1

PRODUCTOS.

1.- Por el servicio de desazolve de la descarga domiciliar sanitaria, se pagará:

a) Precio Público por Descarga.

Tipo de usuario	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Popular	13.7501
Residencial	17.4063

MÁS IVA.





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TALAHEQUANTEPEC
1922-2022



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México". 1002

b) Precio Público por hora.

Tipo de usuario	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Comercial	25.1954
Industrial	36.3624

MÁS IVA.

2.- Por la venta e instalación de aparato medidor de agua potable, se pagará:

a) Precio público por venta e instalación del medidor.

Tipo de servicio	Diámetro	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Doméstico	13mm	19.8702
No doméstico	13mm	29.7522
No doméstico	19mm	40.4027
No doméstico	26mm	68.4594
No doméstico	39mm	207.1797
No doméstico	51mm	285.0444
No doméstico	64mm	424.7980
No doméstico	75mm	564.5516
No doméstico	100mm	570.0888
No doméstico	150mm	855.1332
No doméstico	200mm	1140.1776

MÁS IVA.

2



OPDM Tlalnequantepec

Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Atención via WhatsApp: 56 3622 0000



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TALAHEQUANTEPEC
1922-2022



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

b) Precio público por instalación del medidor, cuando el usuario presente su propio aparato medidor, el cual está sujeto a una revisión y dictamen de funcionamiento en el laboratorio de pruebas del Organismo.

Tipo de servicio	Diámetro	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Doméstico	13mm	12.0000
No doméstico	13mm	17.8513
No doméstico	19mm	24.2416
No doméstico	26mm	41.0756
No doméstico	39mm	124.3078
No doméstico	51mm	171.0266
No doméstico	64mm	254.8788
No doméstico	75mm	338.7310
No doméstico	100mm	342.0533
No doméstico	150mm	513.0799
No doméstico	200mm	684.1066

MÁS IVA.

3

3.- Por la renta de equipo sanitario y contenedores portátiles, se pagará:

Precio público no incluye arrastre, por lo que éste se cobrará por kilómetro inicial más kilómetro subsecuente al punto de entrega en camión.

Descripción	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Sanitario portátil por día	11.2598
Contenedor hasta de 2m ³	4.6363

MÁS IVA.

OPDM Tlalnequantepec

Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Atención via WhatsApp: 56 3622 0000





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

APROVECHAMIENTOS.

4.- Por roturación en la instalación del servicio de agua potable y drenaje adicionales a los primeros cinco metros.

a) Precio público por concepto de roturación en la instalación del servicio de agua potable adicionales a los primeros cinco metros incluidos en el costo de los derechos de conexión de la toma de agua potable establecidos en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y por la reparación o reinstalación del servicio de agua potable, se pagará por metro adicional:

Tipo de superficie	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Concreto hidráulico	8.2130
Pavimento asfáltico	7.4313
Terracería	5.2457

MÁS IVA.

b) Precio público por concepto de roturación en la instalación del servicio de drenaje adicional a los primeros tres metros incluidos en el costo de los derechos de conexión del drenaje establecidos en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y por la reparación de drenaje, se pagará por metro adicional.

Tipo de superficie	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Concreto hidráulico	9.9748
Pavimento asfáltico	8.9681
Terracería	8.0805

MÁS IVA.

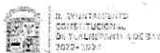
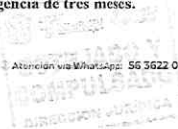
5.- Por revisión de medidor, se pagará:

Precio público por concepto de revisión de medidor. Instalado el medidor, la primera revisión, correrá a cargo del Organismo, dentro del lapso de un año, pasando éste, se cobrará. Para Constancia y/o Certificación de Pago de Derechos de Agua (de Operación, Mantenimiento y Reposición de la Red) para uso doméstico y no doméstico, se cobrará toda solicitud de revisión de medidor y tendrá una vigencia de tres meses.



Nuevo Gobierno, Nueva Tlaxcala

Atención vía WhatsApp: 56 3622 0000



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tipo de servicio	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Doméstico	1.2054
Comercial	2.3976
Industrial	4.7952

MÁS IVA.

6.- Inspección del predio.

Precio público por concepto de inspección del predio a petición del usuario, para la verificación del número de viviendas y/o locales deshabitados, la primera inspección correrá a cargo del Organismo, dentro del lapso de seis meses, pasando éste, se cobrará. Para Certificación de Pago de los Derechos de Agua y Constancia de Pago de Derechos (de Operación, Mantenimiento y Reposición de la Red) para uso doméstico y no doméstico, se cobrará toda solicitud de inspección y tendrá una vigencia de tres meses.

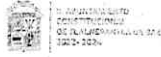
Tipo de servicio	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Popular	1.2584
Residencial	2.3573
Comercial	3.5359
Industrial	8.2506

MÁS IVA.



Nuevo Gobierno, Nueva Tlaxcala

Atención vía WhatsApp: 56 3622 0000



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

7.- Inspección de servicio de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado.

a) Precio público por concepto de inspección de servicio de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado, para determinar la solicitud de servicio (para uso doméstico), se pagará:

Tipo de servicio	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Popular	2.5223
Residencial	5.0446

MÁS IVA.

b) Precio público por concepto de inspección de servicio de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado, para determinar la solicitud de servicios (para uso doméstico Factibilidad de Servicios), se pagará:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Por supervisión	7.5669

MÁS IVA.

8.- Por la reconexión o restablecimiento del servicio.

a) Precio público por concepto de reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable, se pagará:

Tipo de servicio	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Uso doméstico	5.5239
Uso no doméstico	11.1405

MÁS IVA.

OPDM Tlaxapantia

Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

b) Precio público por concepto de reconexión o restablecimiento del servicio de drenaje o alcantarillado, se pagará:

Tipo de servicio	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Uso doméstico	11.0717
Uso no doméstico	22.3292

MÁS IVA.

9.- Instalación de válvula expulsora.

Precio público por concepto de instalación de válvula expulsora de aire, se pagará.

Tipo de servicio	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Popular	1.3246
Residencial	2.4813
Comercial	3.7220
Industrial	6.2034

MÁS IVA.

10.- Servicio de carga de agua potable.

a) Precio público por concepto de servicio de carga de agua potable en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará por m.³

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
0.5961

MÁS IVA.

OPDM Tlaxapantia

Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

b) Precio público por concepto de servicio de carga de agua potable en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará:

Descripción del camión pipa	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
	Total
Camión de 10 m ³ (hasta 3 km)	8.6103
Camión de 10 m ³ (hasta 3.1 a 5 km)	10.1999
Camión de 10 m ³ (hasta 5.1 a 10 km)	11.9220
Camión de 10 m ³ (hasta 10.1 a 15 km)	13.9090
Por cada Kilometro adicional después de los 15 km. Se pagará.	

MÁS IVA.

8

11.- Venta de agua tratada.

a) Precio público por concepto de venta de agua residual tratada por la red, se pagará conforme a los rangos siguientes:

Rango de consumo mensual en m ³	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
1-250	0.2517
250.01-500	0.2251
500.01-750	0.1987
750.01-1000	0.1854
Más de 1000	0.1589

MÁS IVA.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

b) Precio público por concepto de servicio de agua residual tratada en camión cisterna a pie de garza a permisionario, se pagará por m³

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
0.2648

MÁS IVA.

c) Precio público por concepto de servicio de suministro de agua residual tratada en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará.

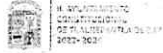
Descripción del camión pipa	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
	Costo precio público	Costo flete	Total
Camión de 10 m ³ (hasta 3 km)	2.6493	2.6493	5.2986
Camión de 10 m ³ (hasta 3.1 a 5 km)	2.6493	4.2389	6.8882
Camión de 10 m ³ (hasta 5.1 a 10 km)	2.6493	5.9610	8.6103
Camión de 10 m ³ (hasta 10.1 a 15 km)	2.6493	10.5973	13.2466

MÁS IVA.

d) Precio público por concepto de recepción de los caudales de agua residual en la Planta Tratadora de Agua Residual (PAR) a través de recepción en camión cisterna, proveniente de uso no doméstico para su tratamiento, se pagará por m³

Camión cisterna	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Recepción en la PTAR	1.0592
Camión cisterna de 10 m ³	10.592
Camión cisterna de 20 m ³	21.184
Camión cisterna de 30 m ³	31.776
Camión cisterna de 40 m ³	42.368

MÁS IVA.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

e) Precio público por concepto de excedentes de carga contaminantes (fuera de rango o parámetro) de acuerdo a la NOM-002/SEMARNAT-1996. De acuerdo con el análisis documental, técnico y de laboratorio que realice la Planta Tratadora de Agua Residual (PTAR) del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlaxtepec, México (O.P.D.M.).

Agua residual	Parámetro	Límite inferior MG/L	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Por m ³	DQO	> = 250	0.13
Por m ³	DQO	> = 500	0.26
Por m ³	DQO	> = 750	0.39
Por m ³	DQO	> = 1000	0.52
Por m ³	SST	> = 100	0.13
Por m ³	SST	> = 200	0.26
Por m ³	SST	> = 300	0.39
Por m ³	SST	> = 400	0.52
Por m ³	GYA	> = 120	0.13
Por m ³	GYA	> = 240	0.26
Por m ³	GYA	> = 360	0.39
Por m ³	GYA	> = 480	0.52

10

MÁS IVA.

12.- Expedición de documento:

Precio público por concepto de expedición de documentos, se pagará conforme a los siguientes.

Tipos de documento	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Por certificación de pago de Derechos y/o constancia de pago de derechos por servicios de agua potable (por operación, mantenimiento y reposición de la red), para uso doméstico.	6.7823

OPDM Tlaxtepec

Nuevo Gobierno, Nueva Mesa

Asociación via WhatsApp: 56 3622 0000

DIRECCIÓN JURÍDICA



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Por certificación de pago de derechos y/o constancia de pago de derechos por servicios de agua potable (por operación, mantenimiento y reposición de la red), para uso no doméstico.	10.1735
Por la constancia de no servicio para uso doméstico.	6.9280
Por la constancia de no servicio para uso no doméstico.	10.1735
Por reposición de tarjeta de lectura de medidor.	0.5563
Por reposición de credencial de servidores públicos.	1.1657
Permiso de descarga de agua residuales no doméstico con vigencia anual	17.7404
Por cambio de titular de la cuenta de usuario doméstico, y de usuario no doméstico.	4.8615
Por el permiso para la distribución de agua a través de pipas	37.1174

MÁS IVA.

13.- En caso de usuario domésticos que no han tenido medidor para el registro de sus consumos o que teniendo éste haya permanecido descompuesto (sujeto a revisión de medidor y/o inspección y verificación de las instalaciones del predio), no sea posible determinar un consumo promedio, será obligatorio la instalación del aparato medidor de agua con cargo al usuario y se podrán cobrar los adeudos anteriores de acuerdo al consumo promedio, por cada vivienda o departamento, según la clasificación siguiente:

11

Tipo de servicio	Consumo Promedio 2023
Popular	25 m ³
Residencial	45 m ³

RENEÉ A. RODRÍGUEZ YÁÑEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DEL OPDM

OTORGADO Y COMPULSADO
DIRECCIÓN JURÍDICA

El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

6. El **Sexto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar a favor de personas pensionadas o jubilados, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Comparto con ustedes que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, en el Sexto Punto del Orden del Día de su Cuarta Sesión Extraordinaria, determinó otorgar a favor de las personas en los supuestos antes descritos, una bonificación de hasta el 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, por lo cual el Director General del Organismo en cita, remitió a la Secretaría de Ayuntamiento, la propuesta descrita, con el propósito de ser sometida a consideración del Ayuntamiento, por lo que les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario someta a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XXXI, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones I y II y párrafo último, 129 fracciones I, III y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que se encuentre vigente para el Ejercicio Fiscal 2024. **PRIMERO.** Se autoriza al

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), otorgar a favor de personas pensionadas o jubilados, personas en situación de orfandad, menores de dieciocho años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, durante el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO: El otorgamiento de la bonificación del 34% descrita en el resolutivo anterior, se sujetará al cumplimiento de los siguientes requisitos: ---

Personas pensionadas o jubiladas: -----

1. Acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de los dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta donde le depositan su pensión. -----
2. Acreditar que habitan en el inmueble en donde se prestan los servicios de agua potable y drenaje con credencial para votar vigente. -----
3. Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----
4. Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Personas en situación de orfandad menores de 18 años: -----

1. Presentar acta de nacimiento certificada del menor y actas de defunción de ambos padres. -----
2. Acreditar por escrito emitido por el COPACI de su colonia, que habitan en el inmueble en donde se prestan los servicios de agua potable y drenaje. -----
3. Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Personas en situación de discapacidad: -----

1. Acreditar su condición con credencial vigente y/o constancia médica vigente, expedidas por institución pública. -----
2. Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----
3. Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Personas adultas mayores sin ingresos fijos: -----

1. Acreditar que tienen la edad de 60 años o más. -----
2. Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua y en su caso, la credencial del INAPAM con el mismo domicilio. -----
3. Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Personas viudas o viudos sin ingresos fijos: -----

1. Acreditar su condición con copia certificada del acta de defunción del cónyuge y del acta de matrimonio. -----

2. Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----

3. Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Madres solteras sin ingresos fijos: -----

1. Acreditar su condición con acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, que es madre soltera sin ingresos fijos. -----

2. Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación. -----

3. Acreditar con estudio socioeconómico expedido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tlalnepantla, que no tiene ingresos fijos. -----

4. Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales: -----

1. Acreditar que percibe menos de tres salarios mínimos generales, con documento fehaciente como constancia reciente original de ingresos, recibos de pago del mes inmediato anterior al de la fecha en que se presenta a pagar o los estados de cuenta de los últimos dos meses, de la institución bancaria donde se depositan sus salarios. -----

2. Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va a aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----

3. Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Personas liberadas con motivo de amnistía estatal: -----

1. Acreditar con resolución a la solicitud de amnistía dictaminada ante la Comisión Especial y Juez o Jueza. -----

2. Exhibir credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con la ubicación del inmueble donde se va a aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago del derecho de agua. -----

3. Boleta de agua o recibo de pago de agua. -----

Para otorgar el presente beneficio se estará a lo siguiente: -----

a) El monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

b) La bonificación únicamente se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación, por lo que no procederá en los casos en que todo o parte del predio, se destine a uso comercial, industrial o de servicios. -----

c) Cuando el beneficiario de la bonificación sea propietario o poseedor de dos o más predios en este municipio, la bonificación se aplicará únicamente sobre un sólo predio, el que esté habitando en la fecha en que se presente a solicitar la bonificación. -----

d) En todos los casos anteriores, el beneficiario de la bonificación, deberá exhibir original para su cotejo y entregar copia de la credencial para votar vigente, cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble donde se va a aplicar la bonificación. -----

TERCERO. Los usuarios que soliciten el beneficio de la bonificación y que proporcionen documentación o información falsa, perderán el beneficio que se les hubiere otorgado en el bimestre o bimestres de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar. **CUARTO.** Las bonificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, sobre adeudos fiscales que ya hubieren sido pagados. **QUINTO.** Las bonificaciones no podrán aplicarse de manera retroactiva. **SEXTO.** La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, dejando a salvo los derechos de los usuarios. **SÉPTIMO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

7. El **Séptimo Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el cual se otorga en favor de los usuarios que habitan en colonias de las zonas poniente y oriente del municipio, un descuento del 10% en la suerte principal del pago de derechos por servicios de suministro de agua potable y drenaje durante el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Como es de su conocimiento desde hace varios años se han apoyado a diversas colonias de la Zona Oriente con un descuento en la suerte principal del pago de derechos por servicios de suministro de agua potable y drenaje, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado que se les proporciona y debido al desabasto de este vital líquido, originado en gran parte por el bajo nivel de agua existente en las presas que abastecen a diversos municipios de nuestro Estado, se determinó otorgar este beneficio a varias colonias de la Zona Poniente que se han visto afectadas con el abasto de agua, debido a los motivos antes señalados. Cabe resaltar que le solicité al Director de nuestro Organismo del Agua, realizara el análisis para determinar más colonias afectadas por este hecho y de ser así, se les pueda otorgar también el beneficio materia del presente Acuerdo, en una próxima Sesión, sin dejar de considerar que no es una cuestión permanente, pero sí, una medida para abatir el problema existente. Preciso que este tema fue ampliamente explicado en el Consejo del Organismo del Agua y se abordaron temas de la zonificación, estructura, de lo realizado y algunas otras acciones que en breve también haremos saber a este Cuerpo Colegiado, así como de las medidas que se están adoptando y que se van a realizar para contrarrestar el grave desabasto que hay en dieciséis municipios de nuestro Estado, por lo que les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor,** expresó: "Muchas gracias compañeros Ediles, muy buenas tardes Señor Presidente, comentar

únicamente que hubo ahí un poco de polémica en torno al tema de qué colonias han sufrido desabasto, el Consejo como bien lo dicen está aprobando las colonias que van a tener escasez de agua; sin embargo, quisiera que se pudiera volver a revisar, porque si algo es un hecho, es que hay escasez de agua en varias colonias, hay reportes de que son varias, por lo que pudiéramos dejar abierta la posibilidad para que el Consejo hiciera una revisión más exhaustiva y beneficiar a otras colonias que estuvieran padeciendo este fenómeno de escasez de agua, es mi comentario nada más que para que se pudiera tomar en cuenta". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora,** manifestó: "Gracias Presidente, en efecto como lo señala mi compañero Iván, tuvimos una reunión previa donde pudimos revisar cada uno de los puntos que el día de hoy trataríamos en el Cabildo y uno de los asuntos más complicados era precisamente este punto, el último, con la intención por supuesto de beneficiar a quienes ya han sido en años anteriores beneficiados por el tandeo en su comunidad; sin embargo, en virtud de que el desabasto se ha incrementado y como lo ha señalado muy acertadamente el Presidente, pues porque el asunto del desabasto no tiene que ver con una tarea únicamente Municipal, sino con el agua con la que hoy se cuenta y el propio sistema Cutzamala y lo que todos sabemos, entonces yo agradezco mucho porque escuché en el mensaje que usted ha dado Presidente, la intención del Organismo de revisar la lista que fue justo la petición que hicimos en el precabildo, con la única finalidad de que la gente que hoy no tiene abasto suficiente, sepa que también podrá ser beneficiada durante el tiempo que el desabasto dure y que esto es muy importante dejarlo muy claro, por lo que agradezco mucho que se haya atendido la petición que se hizo en el precabildo y por supuesto pues estaremos apoyando esta medida, gracias Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "¿Algún otro comentario? No siendo así, Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento,** por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 125 fracción III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 38, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México que se encuentre vigente para el ejercicio fiscal del año 2024. **PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, otorgar en favor de los usuarios que habitan en colonias de las zonas poniente y oriente del municipio, un descuento del 10% en la suerte principal del pago de derechos por servicios

de suministro de agua potable y drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona, durante el ejercicio fiscal 2024. **SEGUNDO.** Las colonias beneficiadas con el presente beneficio fiscal son: -----

Zona Poniente: -----

- 1. Colonia Benito Juárez (Tequexquináhuac) ** -----
- 2. Colonia El Puerto * -----
- 3. Colonia El Tenayo Sur * -----
- 4. Colonia Lomas de San Andrés Atenco ** -----
- 5. Colonia Lomas de San Andrés Atenco Ampliación ** -----
- 6. Colonia Prensa Nacional ** -----
- 7. Colonia Tequexquinahuac Parte Alta ** -----
- 8. Fraccionamiento Ampliación Valle Ceylán ** -----
- 9. Pueblo de San Miguel Chalma * -----
- 10. Unidad Habitacional El Gran Dorado ** -----

Zona Oriente: -----

- 1. Colonia Atrás del Tequiquil * -----
- 2. Colonia Constitución de 1917 ** -----
- 3. Colonia División del Norte * -----
- 4. Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú * -----
- 5. Colonia Ex Ejido de Tepeolulco * -----
- 6. Colonia F.F.C.C. Concepción Zepeda Vda. de Gómez ** -----
- 7. Colonia La Laguna ** -----
- 8. Colonia La Petrolera * -----
- 9. Colonia Lázaro Cárdenas 1a. Sección * -----
- 10. Colonia Lázaro Cárdenas 2a. Sección * -----
- 11. Colonia Lázaro Cárdenas 3a. Sección * -----
- 12. Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec ** -----
- 13. Colonia Marina Nacional * -----
- 14. Colonia San Isidro Ixhuatepec * -----
- 15. Colonia San José Ixhuatepec * -----
- 16. Fraccionamiento Bosques de Lindavista *** -----
- 17. Fraccionamiento Industrial La Presa * -----
- 18. Fraccionamiento Lomas de Lindavista El Copal * -----
- 19. Fraccionamiento Lomas de Lindavista *** -----
- 20. Pueblo de San Juan Ixhuatepec ** -----
- 21. Unidad Habitacional Ángeles Lindavista *** -----
- 22. Unidad Habitacional Bahía del Copal * -----
- 23. Unidad Habitacional Bosques de Lindavista *** -----
- 24. Unidad Habitacional Colinas de San José * -----
- 25. Unidad Habitacional Magisterial Siglo XXI * -----

(*) Suministro tandeado e irregular (cada tercer día de 07:00 a 19:00 horas).

(**) Han estado presentando desabasto por fallas en el Cutzamala y Presa Madín (mínimo una vez a la semana). -----

(***) No se cuenta en el Bando Municipal 2023. -----

En el momento en que se regularice el suministro en alguna de estas colonias, quedará sin efecto el descuento. -----

X
1
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

TERCERO. Que los términos y condiciones para otorgar dicho beneficio fiscal, son los siguientes: -----

1. La inclusión o cancelación de las Colonias para la aplicación del beneficio, serán propuestas por el titular de la Dirección de Construcción y Operación Hidráulica del Organismo, en razón al suministro proporcionado y presentado ante el Consejo del Organismo para su análisis, discusión y aprobación, para su posterior presentación al pleno del Ayuntamiento. -----
2. Deberán contar con número de predio y cuenta registrada en el padrón de usuarios del "Sistema de Gestión Comercial ATL", para obtener el beneficio. -----
3. El criterio de aplicación del descuento propuesto, operará únicamente para los usuarios que paguen bajo la misma modalidad de cuota fija para uso doméstico. -----
4. No aplica el descuento a los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción, que puedan acceder a la red general, en los términos del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de las tarifas diferentes que se publiquen en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024. -----
5. No aplica en los casos de la cuota mínima, relativa con el suministro de 0 a 15 metros cúbicos. -----

CUARTO. La interpretación de este Acuerdo para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, dejando a salvo los derechos de los usuarios. -----

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal, el beneficio fiscal citado en los resolutivos inmediatos anteriores. -----

SEXTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente Municipal, que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

8. El **Octavo Punto** del Orden del Día se refirió los Asuntos Generales, siendo el primero, el informe que presentó el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, en relación al contingente económico de los litigios laborales en contra del Ayuntamiento, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintitrés. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** manifestó: "Gracias Secretario, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV Ter del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se hace constar que les fue remitido previamente el informe referente al contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, cuyo objeto es la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago

de las responsabilidades económicas por este tema, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por lo cual les consulto ¿Tienen algún comentario?. No siendo así, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: “Hago saber que se tiene por presentado el mismo”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: “Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General”.

b) El **Segundo Asunto General**, correspondió al informe que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, en relación a los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias durante el mes de noviembre del año dos mil veintitrés. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: “El informe en cita, previamente les fue enviado en su carpeta correspondiente a esta Sesión”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: “Gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Tienen algún comentario? No siendo así, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: “Hago saber que se tiene por presentado el mismo”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: “Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General”.

c) El **Tercer Asunto General** correspondió al Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria relativo al cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, para el ejercicio fiscal 2023. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: “El informe en cita, previamente les fue enviado en su carpeta correspondiente a esta Sesión”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, expresó: “Gracias Secretario, pregunto a la Asamblea ¿Tienen algún comentario? No siendo así, Secretario indique el estatus relacionado al informe señalado”. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: “Hago saber que se tiene por presentado el mismo”. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: “Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General”.

d) a f) El **Cuarto, Quinto y Sexto Asuntos Generales** correspondieron a los informes trimestrales por escrito que presentaron la Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Juventud; la Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora, correspondiente a la Comisión Edilicia de Turismo y Empleo; y el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, respecto a la Comisión Edilicia de Educación Pública y Cultura, todos ellos en su calidad de Presidentas y Presidente de las mismas. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: “Los informes señalados se entregaron previamente y se tienen por presentados, al igual que los enunciados al inicio de la Sesión, presentados por el Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; la Ciudadana Teresa Garduño

Suárez, Segunda Regidora; la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora y el Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor. **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal**, externó: "Secretario, continúe con el desarrollo del siguiente Asunto General". -----

- g) El **Séptimo Asunto General**, correspondió a la intervención de la Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora, con el tema: "Fiestas Decembrinas". **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, externó: "Buenas tardes nuevamente compañeras, compañeros Ediles, Presidente, Secretario, saludo como siempre a nuestros vecinos de Tlalnepantla que nos siguen en redes sociales y a quienes nos acompañan en este salón, las festividades decembrinas como la Navidad, las posadas y el año nuevo, representan momentos entrañables donde las familias se reúnen para celebrar y para compartir. En esta época marcada no sólo por la espiritualidad sino también por la actividad económica, es crucial salvaguardar la integridad física y económica de los Tlalnepantlenses, quienes reciben sus prestaciones como el aguinaldo; el compromiso de esta Administración es con cada hogar todos los días, pero especialmente durante estas festividades, reconociendo la necesidad de velar porque la alegría de la celebración no se vea interrumpida por preocupaciones relacionadas con la seguridad, en este buen Gobierno estamos conscientes de que los bazares y centros comerciales, se convierten en destinos concurridos, por tanto es necesario garantizar que estos momentos de alegría transcurran de manera segura y sin contratiempos para todos los habitantes de Tlalnepantla, reconozco el desempeño, esfuerzo y dedicación con el que llevan a cabo sus tareas las y los servidores públicos adscritos a la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito, quienes de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, han logrado un avance positivo y consistente en la percepción de la seguridad, esto realizando un comparativo del tercer trimestre se obtiene que en dos mil diecinueve, hubo un porcentaje del ochenta y cinco del total de la población municipal de más de dieciocho años que se sintió insegura y finalmente en este año, el setenta y nueve punto siete por ciento lo dijo de esa forma, eso implica que en promedio se redujo un cinco punto cuatro por ciento, además cabe mencionar que, durante esta temporada el índice de accidentes relacionados con el consumo del alcohol tiene un aumento considerable como lo muestra la información estadística que nos proporciona el INEGI, donde dijo que en dos mil veintidós se reportaron once mil cuatrocientos seis colisiones con vehículos automotores en el Estado y se incrementaron hasta once mil seiscientos casos desde dos mil dieciocho; es decir, un aumento del diez por ciento, estos impactos negativos, además que quiero tocar el siguiente tema provocados por la pirotecnia, entonces son varios los temas de los que hoy nosotros tenemos que cuidarnos y atender, los impactos negativos provocados por la pirotecnia durante esta temporada en personas con autismo; así como en seres sintientes, como los caninos y felinos, debido al estruendo que provocan causando estrés y alteración conductual y emocional, así como la afectación al medio ambiente, ocasionando alta contaminación que resulta en graves males respiratorios causados por las partículas suspendidas al ser inhaladas,

así como escasa visibilidad y sensación de neblina. Presidente sé que usted coincide conmigo en la necesidad de garantizar fiestas decembrinas seguras, por ello, estoy segura que dentro del programa que la Comisaría ya tiene preparado están ustedes tomando esto en consideración; sin embargo, quisiera solicitarle que se considere lo siguiente y se implemente de manera transversal por la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la Dirección de Movilidad, así como la Dirección de Protección Civil y se consideren los operativos de seguridad en espacios festivos, en este caso los bazares navideños y las plazas comerciales y por supuesto garantizando un mayor número y una mayor presencia policial y supervisión de actividades festivas para prevenir cualquier riesgo potencial, refuerzo de alcoholímetros para establecer puntos estratégicos para la instalación de alcoholímetros, con el propósito de prevenir y reducir incidentes relacionados con el consumo del alcohol durante esta celebración; la seguridad vial es una prioridad y estas medidas contribuirían a garantizar que los desplazamientos sean seguros, tanto para conductores como para peatones. El tercer tema sería la Coordinación Intermunicipal, reforzar la colaboración con las Corporaciones Municipales de Seguridad con las que ya se tiene firmado el convenio de colaboración Policía Intermunicipal, para garantizar una respuesta efectiva y coordinada ante posibles situaciones de riesgo en las fronteras de nuestro municipio, buscamos el equilibrio entre las celebraciones y la seguridad para que cada ciudadano pueda disfrutar plenamente de estas fechas sin preocupaciones. El cuarto tema tendría que ver con la verificación de la venta indiscriminada de pirotecnia para implementar acciones coordinadas para vigilar y verificar que se dé el cumplimiento al artículo 19 de nuestro Bando Municipal, para salvaguardar la integridad y la salud de la población Municipal evitando la exposición innecesaria a los riesgos asociados con el uso descontrolado de la pirotecnia. En este Gobierno de coalición trabajamos por un Tlalnepantla donde cada festividad sea una experiencia positiva, un testimonio vivo de la fortaleza y unidad de nuestra comunidad. En Acción Nacional nos interesa construir comunidad creemos en un avance que no sólo se mida en cifras, sino en la sensación de seguridad para que cada familia viva tranquila y viva en paz, felices fiestas respetados vecinos Tlalnepantlenses, es cuanto Presidente". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional**, manifestó: "Muchas gracias a todos, quiero referir dos temas, que tenemos ya en agenda, uno es la ampliación del alcoholímetro no sólo viernes y sábado nada más, estamos por anunciar con todo el Acuerdo Intermunicipal las vacaciones seguras de diciembre, el programa 'Bienvenido paisano' que es un tema del Gobierno de Estado y que lo hacemos en las vialidades de mayor circulación, como periférico o la entrada de Tepetzotlán y algunos otros municipios que lo he referido, incluso con el Presidente del Consejo de Seguridad del Estado. El tema de la pirotecnia es un tema que lo acabamos de padecer recientemente, en las fiestas de San Andrés e hicimos unas acciones de seguridad pública y exhortamos a través de nuestro Secretario, al Director de pirotecnia del Estado, para regular la venta, porque los mismos que celebraron las fiestas en las parroquias o los sacerdotes, al igual que el gobierno municipal, conminamos a que no se hiciera quema de fuegos

pirotécnicos etcétera, pero bueno en las tradiciones de ciertas comunidades, cada familia hace sus propios festejos internamente, pero actuamos con Comisaría, se estuvo trabajando con un tema de parlantes y exhortando y parece que al final sí pudimos contrarrestar un poco de casi veinticuatro horas de quema de cohetes, que fue un tema verdaderamente complicado y lamentable por la falta de conciencia, pero estamos haciendo lo propio, hay que tener ya una medida más estricta, el tema de las convivencias no puede ir más allá de la falta de sensibilidad y el respeto a los demás, entonces lo tomamos en cuenta, es un tema que refiere nuestra Regidora y en breves días, estaremos haciendo estos anuncios pertinentes para poder favorecer y contrarrestar que existan más accidentes, más complicaciones y más situaciones difíciles dentro de nuestras fiestas decembrinas, no habiendo más temas que tocar, Secretario continúe con el desarrollo de los Asuntos Generales". -----

III. Clausura de la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento manifestó: "Presidente le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". **El Ciudadano Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal,** expresó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las diecinueve horas trece minutos, del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, se declara clausurada la Sexagésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, muchas gracias a todos".--

Edmundo Rafael Ranero Barrera

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado,
Presidente Municipal.

Ivette Yadira Campos Padilla

C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.

Arleth Stephanie Grimaldo Osorio

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio,
Segunda Síndica.

Samuel Ugalde Chávez


C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor.

Teresa Garduño Suárez

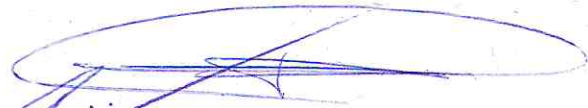
C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.



C. Rafael Johnvany Rivera López,
Tercer Regidor.



C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.




C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.



C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.




C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.



C. María de Lourdes Curiel Rocha,
Novena Regidora.



C. Mauricio Ontiveros Salgo,
Décimo Regidor.



C. Marisela Blanquet Torres,
Décima Primera Regidora.



C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.



C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento.